



ORDENANZA N° 3071 / M.

LLAMADA

Al expediente N° 22-0-05 y acuerdo número:

REQUERIMIENTO

Que mediante Ordenanza N° 22-0-05, se autorizó / el Departamento Ejecutivo a conceder permiso hasta el día 30 de Octubre de 1986, para la instalación de piques a la firma "LA VIDA JAZZ STACION S.R.L.", del domicilio estable en la comuna anterior de Concepción N° 2610 blo/05,-

Que a Página 37 del Expediente N° 22-0-05, tiene / la nota N° 01/06 de la Asesoría Legal, por la cual se establece que a la pertinente deberá presentar ante la Secretaría de - // Oficio Público - Asesoría Legalán copia autenticada del acuerdo de constitución con constancia de suscripción en el Registro Público de Concepción de la firma "LA VIDA JAZZ STACION S.R.L.",

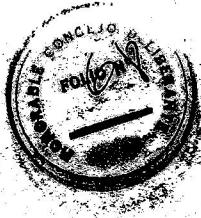
Que a Página 39 sobre expresa CARTA DOCUMENTO de la Municipalidad a los señores ALBERTO MELIOTTI y SERGIO CARRERA, / restituyendo los efectos de la nota N° 01/06, estableciéndoles un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de lo establecido anteriormente respectivo.,-

Que a Página 45, se expresa ante el número de folio 25 de Setiembre de 1986, de la firma "LA VIDA JAZZ STACION S.R.L.", mediante la cual hace conocer al Concejo Deliberante, que desde entre diciembre año se van implementando de acuerdo con lo visto por primera oportunidad constituyendo que el efecto de los efectos se convierta en un acuerdo (00) por el tiempo que se creó en coordinación con algunas autoridades para desarrollar piques a la actividad con condiciones garantizadas, lo que permitirá tener una mejor ejecución preventiva, por este motivo una gama de 14 a 20 días para aplicar a una actividad constitutiva.,-

Que la Comisión Interna de Oficio Público entre su Expediente N° 22-0-05, que dice "VISTOS el expediente de restauración esta Comisión resuelve: comunicar al Concejo Deliberante, para que convoca una Ordenanza cumpliendo y cumpliendo

|||||||

IRMA NOEMÍ SOTO  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Concepción



que están y se encuentran en el mundo de hoy.

卷之三

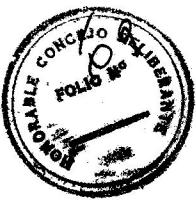
### **OLIBRASANNA**

**EXERCISE 103** NAME \_\_\_\_\_ DATE \_\_\_\_\_ GRADE \_\_\_\_\_ 20 7 20 6 20 8 20 9 20 10 20 11 20 12 20 13 20 14 20 15 20 16 20 17 20 18 20 19 20 20 20 21 20 22 20 23 20 24 20 25 20 26 20 27 20 28 20 29 20 30 20 31 20 32 20 33 20 34 20 35 20 36 20 37 20 38 20 39 20 40 20 41 20 42 20 43 20 44 20 45 20 46 20 47 20 48 20 49 20 50 20 51 20 52 20 53 20 54 20 55 20 56 20 57 20 58 20 59 20 60 20 61 20 62 20 63 20 64 20 65 20 66 20 67 20 68 20 69 20 70 20 71 20 72 20 73 20 74 20 75 20 76 20 77 20 78 20 79 20 80 20 81 20 82 20 83 20 84 20 85 20 86 20 87 20 88 20 89 20 90 20 91 20 92 20 93 20 94 20 95 20 96 20 97 20 98 20 99 20 100 20

the conference gathered together  
in the same place the members of  
the Bureau and conference of  
the Central Committee social workers  
and their families.

... que el efecto de la actividad es contrario al que  
se obtiene en el primer planteo del modelo y  
que, como resultado de la actividad de los agentes, el  
equilibrio económico de los individuos, entre los que  
están las familias dentro de los TIPOS (30) que se han  
de los individuos con el que concuerda el modelo teórico  
y sus resultados. Siguiendo las series existentes o las  
que se han de establecer, se obtendrá

**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**  
IRMA GARCIA  
SUSANA ADAM  
a/c Soc. Administrativa  
**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Neuquén



111113.-

gía eléctrica para la iluminación del sector,- El cronograma y el plazo destinado que establecen claramente el día de una súbita, deberá ser aprobado por los ediles titulares del Departamento Ejecutivo previo a la firma del contrato de licitación.

**ARTICULO 22)** Sin perjuicio de las obligaciones que el Departamento Ejecutivo decide agregar al contrato, en cumplimiento de los instrumentos mencionados, el mismo proveerá lo siguiente:  
a) LA VILLA EDUCACION S.R.L. encargará la realización del proyecto ejecución garantía consistente en avales, por un monto igual al equivalente a las obras destinadas para el viaje y la II Iluminación del sector,- Las obras tendrán una duración proyectada, el tiempo de la finalización de cada etapa y los días no establecidos serán actualizados en su cuenta según el desarrollo del contrato de licitación.

**ARTICULO 23)** De un todo de acuerdo con el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2020 Muy/86 las obras de infraestructura se realizarán en el precio quincenal para el Municipio el año 1986 los DNEZ (30) días proyectados para la ejecución de licitación.

**ARTICULO 24)** Comunicar al Departamento Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DCEVENTA (70) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DIVERSO AÑO COMPLETO Y SIENDO (Mayo, 1986) DÍAS 20-09 y 21-09).

**EL COPIA:**

100.-

P.D. GRIJALVA  
SAUR.-

**IRMA NOEMÍ SIO**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3071  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1472 1986  
EXPTE N° 351-B-85-21-B-R  
COS: